

## RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

CLASE	NÚMERO	VACANTE
1. DE LA PROPIA CORPORACIÓN		
- Funcionarios	74	23
- Personal Laboral Fijo	223	127
2. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO “PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES”		
- Personal Laboral Fijo	19	16
3. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO “FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”		
- Personal Laboral Fijo	3	1
4. DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DENOMINADO “PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN”		
- Personal Laboral Fijo	13	1
TOTAL GENERAL	332	168

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, antes citado.

Villa de Ingenio, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Francisco Javier Espino Espino.

12.198-B

## ANUNCIO

304

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2024

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2023, aprobó a través del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2023, el Plan Estratégico de Subvenciones para dicho ejercicio, lo que se hace público para general conocimiento.

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de carácter de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la Administración.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo

entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones que el Ayuntamiento prevé conceder en las diferentes Áreas.

## 2. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2024.

En el supuesto de que concluido el ejercicio presupuestario no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, se podrá entender prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones no es un documento rígido, contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

## 3. PRINCIPIOS GENERALES.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico de Subvenciones y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

El principio de publicidad también se materializa en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, debiendo remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos establecidos.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos estos principios tienen que ser aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de Subvención del Ayuntamiento. Si durante la ejecución del mismo se observase el incumplimiento de alguno de estos principios tendrá que modificarse el plan y garantizarse los mismos.

## 4. OBJETIVOS GENERALES.

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el ejercicio 2024, los siguientes:

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

b) Establecer y normalizar, para el conjunto de las diversas líneas y programas de ayudas y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

c) Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

d) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas por los distintos órganos municipales posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

## 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN 2024.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades son las siguientes:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ÁREA	PROGRAMA
1	Servicios Generales	Empleo
2	Servicios Generales	Acciones Públicas relativas a la Salud
3	Servicios Generales	Archivo y Patrimonio Cultural
4	Urbanismo, Obras y Actividades	Medio ambiente
5	Urbanismo, Obras y Actividades	Comercio
6	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Acción Social
7	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Educación
8	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Cultura
9	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Festejos
10	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Deportes
11	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Agricultura y ganadería
12	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Artesanía
13	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Participación Ciudadana
14	Servicios Socioculturales, Asistencia a las Personas y Fomento de la Calidad de Vida	Turismo

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, además de eso, podrán concederse mediante adjudicación directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en el Presupuesto Municipal; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regule.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural, salvo que las circunstancias requieran adaptarlo a dos ejercicios presupuestarios.

## 6. FINANCIACIÓN.

Las cuantías previstas para cada línea de actuación en el ejercicio 2024 son las recogidas en el Presupuesto Municipal y asciende en su totalidad a 1.346.300,00 euros.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Previa a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

## 7. TÍTULOS COMPETENCIALES.

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas deben entenderse condicionados, en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la mencionada Ley 27/2013, concretamente los artículos 7 y 25.

## ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS

### ÁREA SERVICIOS GENERALES

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO

##### 1.a) FOMENTO DEL EMPLEO

Denominación: Subvenciones para fomento de empleo destinadas a empresas, autónomos y emprendedores.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y continuidad de la actividad económica desarrollada en el Municipio y fomento del empleo estable, mediante subvenciones a empresas, autónomos y emprendedores.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2410.470.00

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 2: ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

##### 2.a) PROYECTO CETA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Asociación animalista de Ingenio” para la financiación del proyecto CETA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mantenimiento del “Centro municipal de recogida, tenencia y protección de animales de Ingenio”, y captura, traslado y retención de perros extraviados o abandonados en el Término Municipal de Ingenio.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.01

##### 2.b) PROYECTO CES

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad “Asociación Animalista de Ingenio” para la gestión de colonias felinas en ámbito urbano.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Gestión de las colonias felinas en ámbito urbano.

Importe: 16.600,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3110.489.02

### LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ARCHIVO Y PATRIMONIO CULTURAL

#### 3.a) FESTIVAL DE FLOKLORE

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio" para la organización del Festival Internacional de Folklore.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Desarrollo del Festival Internacional de Folklore.

Importe: 95.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3360.489.00

ÁREA: URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES.

### LÍNEA ESTRATÉGICA 4: MEDIO AMBIENTE

#### 4.a) PLAN DE SIEMBRA

Denominación: Convenio de colaboración con la entidad "Club de Caza Medianías de Ingenio" para el desarrollo del proyecto Plan de siembra municipal.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: La recuperación y regeneración de suelos agrícolas degradados, ubicados en la zona de medianías del municipio, a través de las tradicionales labores de siembra, con la finalidad de contribuir con la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad ambiental

y paisajística del entorno, y al mismo tiempo, la sostenibilidad ambiental de nuestros espacios y recursos naturales, entre otros aspectos.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 1720.480.00

### LÍNEA ESTRATÉGICA 5: COMERCIO

#### 5.a) INCAE

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarios INCAE, destinada a gastos de funcionamiento y desarrollo de campañas de fomento del comercio y consumo en el municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la actividad económica del Municipio, mediante estrategias de comunicación y otras actividades, para hacer llegar a los consumidores la oferta comercial de Carrizal e Ingenio, como gastronomía, tiendas, artesanías y servicios profesionales.

Importe: 8.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.00

#### 5.a) EMCA

Denominación: Convenio con la Asociación de Empresarias Canarias del Sureste EMCA, destinada a gastos en formación en busca de crecimiento empresarial.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Crecimiento empresarial a través de formación.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4300.489.01

ÁREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES,  
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO  
DE LA CALIDAD DE VIDA.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: ACCIÓN SOCIAL

6.a) COMPSI

Denominación: Convenio con la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Hacer partícipes a las personas usuarias del Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Intelectual de las actividades organizadas por la Coordinadora de Centros Ocupacionales de Las Palmas.

Importe: 1.200,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.12

6.b) CRUZ ROJA

Denominación: Convenio con Cruz Roja Española destinada a reforzar los proyectos de intervención social en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Favorecer la calidad de vida de los/as vecinos/as del Municipio que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.13

6.c) FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO  
VALIENTE

Denominación: Convenio de colaboración con la Fundación Canaria Pequeño Valiente para apoyar a familias con hijos afectados por el cáncer infantil.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Proporcionar a las familias con hijos afectados por el cáncer infantil el apoyo necesario para mejorar la calidad de vida durante toda la enfermedad.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.14

6.d) AFESUR

Denominación: Convenio con la Asociación Comarcal de Familiares y Enfermos Mentales del Sur (AFESUR), para el desarrollo de proyectos de intervención con personas con problemas de salud mental.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Fomentar la autonomía personal y social de las personas con problemas de salud mental potenciando sus capacidades a través de programas de intervención educativo y terapéutico.

Importe: 6.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.15

6.e) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL  
CÁNCER

Denominación: Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de la atención psicológica y social a personas enfermas de cáncer y sus familiares.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.  
Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y sus familias, paliando los problemas derivados de la enfermedad oncológica.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.17

6.f) SAN JUAN DE DIOS

Denominación: Convenio con la Asociación San Juan

de Dios, para financiar el programa de formación de familias en el Municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciar el desarrollo global de los niños con diversidad funcional y su integración dentro del núcleo familiar, educativo y social, mediante la orientación y la formación de las familias, a través de distintas intervenciones y talleres.

Importe: 20.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.18

#### 6.h) EMERGENCIA SOCIAL

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el Municipio, por razones de urgencia e inaplazables, para gastos de alimentos, productos de higiene, medicación, transporte, suministro eléctrico y de agua, así como cualquier otro concepto incluido en la “Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 300.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.489.71

#### 6.i) TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS

Denominación: Subvenciones de capital a familias para situaciones de especial necesidad o emergencia social, para atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para personas con dificultades de movilidad.

Procedimiento de concesión: Concesión directa.

Objetivo: Colaborar con la población residente en

el Municipio en los gastos de inversión por adaptación de las viviendas a necesidades de movilidad o de habitabilidad, según las directrices de la “Ordenanza específica reguladora de las prestaciones económicas gestionadas por los Servicios Sociales municipales de la Villa de Ingenio”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/08/2020.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 2310.789.71

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 7: EDUCACIÓN

##### 7.a) BECAS ESCOLARES

Denominación: Becas escolares.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de equipamiento escolar (libros de texto y material escolar), equipamiento deportivo (ropa y calzado), instrumentos e indumentaria de las ramas profesionales y transporte, en su caso, de los/as estudiantes del municipio de Ingenio que cursen estudios determinados estudios en centros públicos.

Importe: 15.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.00

##### 7.b) BECAS ESCOLARES – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Denominación: Becas escolares – Transferencias de capital.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Colaborar con las familias con los gastos de inversión en material TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación: tabletas, ordenadores, impresoras y accesorios, tales como teclado y ratón).

Importe: 7.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.784.00

**7.c) RADIO ECCA**

Denominación: Convenio con la Fundación Canaria RADIO ECCA para sufragar gastos referentes al programa de estudios de los alumnos residentes en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Mejorar los perfiles socio-laborales de la población residente en el municipio de Ingenio, especialmente a aquellas personas de colectivos más vulnerables, a través de formación orientada al empleo, a la mejora de la comunicación e inserción social y al avance hacia el empoderamiento personal.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.01

**7.d) YRICHEN**

Denominación: Yrichen – Plan Municipal de adicciones del municipio de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Atención e inserción a personas en exclusión social derivada de adicciones, así como la prevención de las mismas.

Importe: 14.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.484.02

**7.e) PROYECTO SUMA (C.B. GRAN CANARIA)**

Denominación: Proyecto SUMA.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: La inclusión de personas con diferentes capacidades, a través de baloncesto inclusivo mediante la participación activa en el deporte de la canasta, usando el baloncesto como herramienta integradora y de normalización.

Importe: 3.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3260.489.00

**LÍNEA ESTRATÉGICA 8: CULTURA****8.a) A COLECTIVOS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Denominación: Subvenciones de colaboración con los colectivos del Municipio para la promoción cultural en el Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promover la organización y ejecución de actividades dirigidas a la práctica, fomento y/o promoción de la cultura entre los vecinos del Municipio, así como colaborar en la organización y funcionamiento de las asociaciones y entidades que igualmente fomenten y promocionen tales actividades dentro del Término Municipal.

Importe: 58.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.00

**8.b) SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN CULTURAL**

Denominación: Convenio de colaboración para la colaboración con los colectivos o entidades del Municipio que desarrollen actividades de formación en el ámbito cultural.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promoción de la cultura en el Municipio, a través de la colaboración en proyectos educativos en diferentes manifestaciones realizados por diferentes colectivos que fomenten, especialmente en edades tempranas, la participación de la población en la misma.

Importe: 150.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
3340.489.01	Sociedad Musical Villa de Ingenio. Escuela de Música	130.000,00
3340.489.02	Asociación Escuela de Folklore Manolito Sánchez	10.000,00
3340.489.04	A.C. Escuela de Talentos Saray Castro	10.000,00

#### 8.c) SUBVENCIONES A CORALES

Denominación: Subvención destinada a las corales del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción de la formación musical en la rama de corales, financiando proyectos de organización y ejecución de actividades dirigidas a dicha práctica entre vecinos del municipio, así como organización y funcionamiento de las asociaciones que asimismo fomenten dichas actividades.

Importe: 12.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.05

#### 8.d) SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS “ARTIS”

Denominación: Convenio con la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS “ARTIS”, para el desarrollo del proyecto denominado “Proyecto de Dinamización Cultural del Municipio, en el ámbito de las Artes Plásticas, Visuales y Escritas”.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvenciones nominativas.

Objetivos: Promocionar las obras y los artistas del Municipio, mediante el acercamiento de la población a las artes plásticas, visuales y escritas a través de exposiciones, visitas guiadas, charlas, talleres y seminarios, así como de actividades participativas.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3340.489.06

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 9: FESTEJOS

##### 9.a) PATRONATO DE CARNAVAL DE CARRIZAL

Denominación: Convenio de colaboración con el Patronato de Carnaval de Carrizal, para el desarrollo de dichos festejos.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Potenciación del Carnaval en Carrizal, así como de los valores participativos, artísticos y culturales

del mismo, orientados al desarrollo de la actividad municipal, su integración y su proyección exterior.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.00

#### 9.b) SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN DEL CARNAVAL

Denominación: Convenio de colaboración con la murga Los Legañositos para que promocionen la fiesta del Carnaval del Municipio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promover la participación social y el asociacionismo con la finalidad de fomentar el Carnaval municipal con actividades de carácter abierto al público, así como promocionar el nombre del Municipio en otros festejos de la geografía insular.

Importe: 2.500,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3380.489.02

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 10: DEPORTES

##### 10.a) SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS

Denominación: Subvenciones destinadas a clubes deportivos del Municipio que hayan participado en competiciones.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Fomento y promoción del deporte federado a través del apoyo a los clubes deportivos para la mejora de la gestión y rendimiento.

Importe: 180.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 3410.489.00

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 11: AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### 11.a) PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES

Denominación: Subvención por participación en ferias y exposiciones ganaderas y agrícolas.

Procedimiento de concesión: Concesión directa por participación.

Objetivos: Fomento del sector primario, favoreciendo la viabilidad y competitividad de las explotaciones de dicho sector, la sostenibilidad de los mismos y la promoción de los productos locales y la adaptación a las tendencias del mercado.

Importe: 45.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.480.10

##### 11.b) SUBVENCIÓN A GANADEROS

Denominación: Subvenciones destinadas a la ganadería del municipio de Ingenio para atenuar el impacto económico del costo de las producciones ganaderas.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Atenuar los gastos provocados por los altos costes de la energía, la sequía prolongada en las zonas de producción de forrajes –como consecuencia del cambio climático- y a la guerra de Ucrania.

Importe: 70.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4100.479.00

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 12: ARTESANÍA

##### 12.a) ASOCIACIÓN DE CALADORAS

Denominación: Convenio con la Asociación de Caladoras de la Villa de Ingenio, para la financiación del desfile anual de Moda Calada.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Promoción del calado de Ingenio, a través de la Asociación de Caladoras del Municipio, mediante la realización de desfiles de moda confeccionada con la aplicación de dicha técnica.

Importe: 18.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.00

#### 12.b) PROGRAMA DE FORMACIÓN Y RECICLAJE EN EL CALADO DE INGENIO

Denominación: Convenio con la Asociación Cultural Coros y Danzas de Ingenio para el desarrollo del Programa de Formación y Reciclaje en el Calado de Ingenio.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: Formación de nuevas caladoras, reciclaje y perfeccionamiento de personas con conocimiento en el oficio para garantizar el relevo generacional, así como la adaptación de esta modalidad artesana a las necesidades de los tiempos actuales.

Importe: 10.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4390.489.01

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 13: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

##### 13.a) ASOCIACIONES VECINALES Y COLECTIVOS SOCIALES

Denominación: Subvenciones destinadas a Asociaciones Vecinales y Colectivos Sociales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

Objetivos: Promoción social y cultural de la ciudadanía, a través de procesos participativos y democráticos, fomento de la solidaridad entre los vecinos, fomento del asociacionismo y la promoción de actividades educativas, lúdicas y formativas, a través de la participación ciudadana.

Importe: 50.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 9240.489.00

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 14: TURISMO

##### 14.a) PROYECTO TURINGENIA

Denominación: Subvención a la Asociación Ecoturista Sureste en Acción para la realización del Proyecto TurIngenia.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos: El Proyecto TurIngenia pretende ser el motor del cambio en el sector turístico de la Villa de Ingenio, hacia un modelo sostenible, responsable con el medio ambiente y con la comunidad en la que se desarrolla.

Con la puesta en marcha de este proyecto, la Villa se une al Plan de Sostenibilidad Turística (PST), mediante la firma de un Convenio de Colaboración, que pretende buscar nexos para consolidarse en uno de los destinos más importantes de Gran Canaria, ofreciendo una alternativa clara al turismo de masas que se genera y desarrolla en otros municipios de la región.

Importe: 30.000,00 euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación presupuestaria: 4320.489.00

12.198-C

#### ANUNCIO

##### 305

Por Decreto de Alcaldía número 2024/345, de fecha 23 de enero, se ha dictado lo siguiente:

#### RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución de don Rubén Cruz Liria, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes, que será delegada en la Concejala doña Vanesa Belén Martín Herrera, desde el día 24 de enero hasta el día 31 de enero de 2024, ambos inclusive, en todas las funciones propias de las materias delegadas a la misma.